Seguro de vida protección vida y hogar

Para cualquier reclamación

- Fotocopia de la cédula o documento de identidad del asegurado.
- Certificación emitida por el Banco de Bogotá S.A., informando el saldo de la deuda a fecha de ocurrencia del siniestro.

Muerte natural

- Certificado civil de defunción y/o registro civil de defunción.

Muerte presunta por desaparecimiento

- Sentencia judicial que la declare.

Muerte accidental, homicidio o suicidio

- Acta del levantamiento del cadáver o certificado de necropsia.

Incapacidad total y permanente

- Certificación: En la que conste la pérdida de capacidad laboral del asegurado igual o superior al 50%, sea cual fuere su régimen, naturaleza, y que se encuentre determinada, sin limitarse por cualquiera de las siguientes entidades: la ARL, la EPS, la AFP del asegurado, las compañías de seguros que otorgan el seguro previsional de invalidez o sobrevivencia, la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez, la Junta Médica Laboral Militar o de Policía, el Tribunal Médico de Revisión Militar y de Policía o por parte de organismos debidamente facultados por la ley que califiquen regímenes especiales.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA